

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 444

Re: PI.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para
"RECIPIENTE COMESTIBLE SELLADO RELLENO CON INGREDIENTE
ALIMENTICIO EN POLVO DE FLUJO LIBRE."-Clase B65D 65/46.-
Expediente número NC2017/0005152.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación por fijación en línea de Junio 12, 2017.

2. Con el fin de dar respuesta al Oficio **8556** emitido por la Dirección de Nuevas Creaciones, a continuación me permito presentar los siguientes comentarios en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **REINVINDICACIONES:**

3.1. **Modificaciones al Capítulo Reivindicatorio.**

Me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que reemplaza al actualmente presentado, con el propósito de superar las objeciones presentadas por ese Despacho.

En conexión con el mencionado **capítulo reivindicatorio modificado**, me permito resaltar que éste no constituye de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud tal como fue originalmente presentada, toda vez que define claramente el objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas del capítulo descriptivo. Dichas modificaciones se exponen a continuación:

✓ **Nueva reivindicación 1:** corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada, en donde se especifica que el *"sólido comestible de flujo libre comprende una bebida en polvo"* de acuerdo a las enseñanzas de la descripción.

✓ **Nueva reivindicación 2:** corresponde a la reivindicación 2 actualmente presentada.

- ✓ **Nueva reivindicación 3:** corresponde a la reivindicación 3 actualmente presentada, en donde se modificó la expresión *"porción que puede disolverse"* por *"porción soluble"*.
- ✓ **Nueva reivindicación 4:** corresponde a la reivindicación 4 actualmente presentada.
- ✓ **Nuevas reivindicaciones 5 y 6:** corresponden respectivamente a las reivindicaciones 5 y 6 actualmente presentadas, en donde se ha remplazado el término *"menor"* por *"más bajo"*.
- ✓ **Nuevas reivindicaciones 7 a 10:** corresponden respectivamente a las reivindicaciones 7 a 10 actualmente presentadas.
- ✓ **Nueva reivindicación 11:** corresponde a la reivindicación 11 actualmente presentada, en donde se modificó la redacción de acuerdo a los cambios realizados a la reivindicación 1.
- ✓ **Nuevas reivindicaciones 12 a 15:** corresponden respectivamente a las reivindicaciones 12 a 15 actualmente presentadas.

De esta forma, **el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 15 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a las características técnicas esenciales del objeto de la presente solicitud, y que cuenta con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

3.2. Claridad y concisión del Capítulo Reivindicatorio.

Frente a las objeciones de claridad y concisión planteadas por ese Despacho, el señor Examinador aduce lo siguiente:

- ✓ *"Las reivindicaciones 1, 3 y 4 no son claras porque presentan términos generales tales como: "recipiente hueco comestible sellado", "sólido comestible de flujo libre" (Reiv. 1), "disolverse" (Reiv. 3) y "segmento precortado" (Reiv. 4) las cuales aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto."*

Frente al anterior señalamiento, en primer lugar me permito indicar que de acuerdo a los cambios mencionados en el numeral 3.1, la expresión *"porción que puede disolverse"* se remplazó por *"porción soluble"*. Así mismo, la nueva reivindicación 1 incluye información que describe de mejor manera a que se refiere la expresión *"sólido comestible de flujo libre"*.

De manera adicional, es importante resaltar que las demás expresiones señaladas por el examinador deben considerarse de acuerdo al contexto mismo en el que se encuentran en cada una de las reivindicaciones. Así pues, frente a las anteriores expresiones me permito señalar que:

- i. *"recipiente hueco comestible sellado"*: La composición del recipiente se indica de manera específica en la reivindicación 1. de manera particular, el recipiente comprende 30-95% en peso de cereal, grasa no superior a 1% en peso y azúcar no más de 25% en peso de la composición final total. Por lo tanto, el intervalo real de posibilidades es limitado a recipientes comestibles basados en cereales (por ejemplo como se ejemplifica en la reivindicación 7). También, la característica *"hueco"* proporciona limitaciones adicionales al recipiente.
- ii. *"segmento precortado"*: este término presente en la reivindicación 4 se deriva directamente de la dependencia de dicha reivindicación con respecto a la reivindicación 2, la cual señala *"en donde el recipiente comprende medios para romper la superficie del recipiente para liberar el sólido comestible"*. Así pues, es difícil imaginar cuáles "otras" variaciones podrían ser consideradas aparte de una línea (o segmento) pre-cortado sobre la superficie del recipiente.

En consecuencia, me permito manifestar que todas las expresiones incluidas en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado junto al presente memorial son claras y permiten la fácil identificación y directa comparación del objeto de la materia reclamada con lo divulgado en el estado de la técnica anterior. En este sentido, dichas expresiones representan la mejor manera de describir la invención, y de ninguna manera restan claridad a la reclamación. Por lo tanto, se considera que se superan completamente las objeciones del señor Examinador a este respecto.

- ✓ *"En las reivindicaciones 3, 5 y 6 los términos "una porción" (Reiv. 3), "menor" (Reiv. 5 y 6) son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlo por términos precisos o rangos concretos."*

Con respecto al anterior señalamiento, me permito resaltar que de acuerdo con los cambios enunciados en el numeral 3.1, el término *"menor"* ha sido remplazado por *"más bajo"* en las reivindicaciones 5 y 6.

Ahora bien, me permito indicar que el término *"porción"* de la reivindicación 3 es totalmente comprensible para la persona normalmente versada en la materia teniendo en cuenta tanto sus conocimientos como el contexto en el cual se encuentra dicho término en la reivindicación 3.

Me permito resaltar que la Real Academia de la Lengua Española define porción como sigue:

"f. Cantidad segregada de otra mayor"

Por lo tanto, la persona normalmente versada en la materia entenderá claramente que una porción del recipiente se refiere a una parte del recipiente.

Así pues, me permito resaltar que los términos utilizados a lo largo del nuevo capítulo reivindicatorio son claros y por lo tanto solicito que la anterior objeción sea retirada.

- ✓ *"En la reivindicaciones las expresiones "donde el recipiente se configura para liberar el sólido comestible para consumir en su forma actual o reconstituirse con un líquido" (Reiv. 1), "para romper la superficie del recipiente para liberar el sólido comestible" (Reiv. 2) y "para facilitar la ruptura del recipiente" (Reiv. 4) corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad."*

Frente a tal afirmación, me permito señalar que las características técnicas funcionales permiten complementar y especificar la definición de las características técnicas estructurales de la presente invención.

De acuerdo con la Guía para el examen de solicitudes de patentes de invención y modelo de utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su numeral 2.6.5.4., "las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales" (resaltado fuera del texto).

En este sentido, dichas características funcionales permiten, junto a las características estructurales, definir concretamente la invención, y así, diferenciar el objeto reclamado del estado de la técnica anterior. Por lo tanto, la información que aportan es útil para evaluar la novedad y el nivel inventivo de la invención, a partir de sus características técnicas estructurales y esenciales.

Finalmente, me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio es totalmente claro y conciso. Asimismo, dicho capítulo modificado supera completamente las objeciones de claridad presentadas por el Señor Examinador y, por lo tanto, cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

4. **PAGO DE TASAS.**

El señor Examinador señala la necesidad de que se pague la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada. En respuesta a lo anterior, me permito expresar que el pago por las reivindicaciones adicionales **11 a 15** que comprenden el nuevo capítulo reivindicatorio se efectuó el pasado **1 de junio de 2017** por pago en línea a través de la plataforma SIPI.

5. Anexo al presente memorial, me permito presentar los siguientes documentos:

- Copia de las páginas **13 a 15** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está conformado por **15 reivindicaciones** y que reemplaza al documento presentado originalmente ante ese Despacho.

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

7. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

REIVINDICACIONES

1. Un bocadillo que comprende al menos un recipiente hueco comestible sellado relleno con un sólido comestible de flujo libre
en donde el recipiente comprende un cereal en el intervalo de 30 a 95 % p/p, grasa que no excede 1 % y azúcar que no excede 25 % p/p de la composición final total, en donde el recipiente se configura para liberar el sólido comestible para consumirse en su forma actual o reconstituirse con un líquido,
y en donde dicho sólido comestible de flujo libre comprende una bebida en polvo.
2. El bocadillo de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el recipiente comprende medios para romper la superficie del recipiente para liberar el sólido comestible.
3. El bocadillo de acuerdo con la reivindicación 2, en donde los medios incluyen aplicar presión física sobre la superficie del recipiente o el recipiente incluye una porción soluble.
4. El bocadillo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, que comprende, además, un segmento precortado para facilitar la ruptura del recipiente.
5. El bocadillo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde la actividad de agua de los sólidos comestibles y del recipiente es más bajo que 0,5.
6. El bocadillo de acuerdo con la reivindicación 5, en donde la actividad de agua de los sólidos comestibles y del recipiente es más bajo que 0,3.
7. El bocadillo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde el recipiente comprende un bizcocho, una galleta o una oblea.
8. El bocadillo de acuerdo con la reivindicación 7 comprende un bizcocho que comprende un bizcocho de cereal, salado y/o dulce.

9. El bocado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde el recipiente se sella con un material hidrófobo, hidrófilo o una combinación de estos.
10. El bocado de acuerdo con la reivindicación 9, en donde el material hidrófobo comprende sustancias que contienen grasa o aceite tales como grasa vegetal, grasa láctea, grasa animal, cera de abejas o combinaciones de estas.
11. El bocado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en donde los sólidos comestibles comprenden un producto alimenticio, preferentemente dicha bebida en polvo comprende café, té, jugo, chocolate o sopa.
12. El bocado de acuerdo con la reivindicación 11, en donde los sólidos comestibles son una bebida en polvo y en donde la bebida en polvo es café y en donde el café es soluble en todas las mezclas, mezclas con crema y/o azúcar, formas tostadas y molidas y/o micronizadas.
13. El bocado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, en donde el recipiente comprende un bizcocho extrudido de cereal relleno con café.
14. El bocado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, que comprende tres recipientes huecos comestibles sellados rellenos con una bebida en polvo de flujo libre, en donde el primero comprende café, el segundo comprende leche en polvo y el tercero comprende azúcar.
15. Un proceso para producir un bocado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, que comprende las etapas de
 - procesar por termoconformación que incluye la tecnología de extrusión y sinterización de oblea y/o bizcocho para producir el recipiente hueco comestible;
 - determinar el contenido de humedad del recipiente hueco comestible y del sólido comestible de flujo libre de manera que la actividad de agua de los sólidos comestibles y del recipiente sea menor que 0,5;

- ajustar el contenido de humedad del recipiente hueco comestible para que coincida con el contenido de humedad del sólido comestible de flujo libre;
- llenar el recipiente con un sólido comestible de flujo libre; y
- sellar el recipiente para proporcionar un ambiente libre de humedad.